



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 657 /2025

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTUALIZACIONES Y LA
HABILITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL (UTIC)”.**

Asunción, 13 de octubre de 2025.

VISTA

Las disposiciones previstas en la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*”, la Resolución CONES N° 79/2024, la Resolución CONES N° 221/2024, la Resolución CONES N° 232/2024, la Resolución CONES N° 258/2024 y sus modificaciones, y la Resolución General CONES N° 17/2025;

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Tecnológica Intercontinental (UTIC) ha presentado los proyectos académicos de actualizaciones y de habilitación de carreras de grado, a fin de que sean aprobados y habilitados por el CONES, conforme al artículo 9 de la Ley N° 4995/2013.

Que, conforme a la Resolución CONES N° 79/2024, la Resolución CONES N° 221/2024, la Resolución CONES N° 232/2024, la Resolución CONES N° 258/2024 y sus modificaciones, y la Resolución General CONES N° 17/2025, las dependencias técnicas del CONES han procedido al análisis de los proyectos académicos presentados, y han emitido dictamen favorable en las cuatro dimensiones: académica, infraestructura, jurídica y económica.

Que, la Universidad Tecnológica Intercontinental (UTIC), deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución CONES N° 258/2024 en sus artículos 13° y 14°.

Que, con base en estas consideraciones, la Dirección de Gestión de Proyectos elevó para su tratamiento, las propuestas de aprobación, conforme a la Resolución General CONES N° 17/2025.

Que, el CONES, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 4995/2013, en su sesión plenaria del 30 de setiembre de 2025, resolvió otorgar las actualizaciones y la habilitación a los proyectos académicos.

VISIÓN: Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.





MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 657/2025

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTUALIZACIONES Y LA
HABILITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL (UTIC)”.**

presentados.

POR TANTO,

El Consejo Nacional de Educación Superior, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE

Artículo 1°.

APROBAR las actualizaciones y la habilitación de carreras de grado de la Universidad Tecnológica Intercontinental (UTIC), conforme al Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.

DAR cumplimiento a lo establecido en la Resolución CONES N° 258/2024, en sus artículos 13° y 14°.

Artículo 3°.

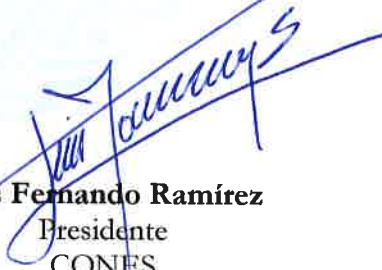
El incumplimiento por acción u omisión de lo establecido en las normativas que regulan la educación superior, será enmarcado según lo previsto en el artículo 87° de la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*”.

Artículo 4°.

COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.


Sergio Duarte Masi
Secretario
CONES




Luis Fernando Ramírez
Presidente
CONES

VISIÓN: Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

ANEXO I

Sergio Duarte
Secretario
CONES



Luis Fernando Ramírez
Presidente
CONES

www.cones.gov.py
secretaria@cones.gov.py